

Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/UTAIPDP/0070/X/2022

Asunto: Se contesta solicitud de información
Chetumal, Quintana Roo a 20 de octubre de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E.**

En atención a la solicitud de información con número de folio **232223700005022** recepcionada en la Plataforma Nacional de Transparencia en el Sistema de Solicitudes de Información 2.0, mediante el cual requirió información relativa a:

"Solicito el Anexo 27 del SENTRE, del 25 de septiembre del 2016 al 14 de octubre del 2022"

Se le informa que de conformidad con lo previsto en los artículos 4, 11, 12, 13 párrafo primero, 15, 45 fracciones II y V, 123, 125, 126, 129, 131, 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 6, 11, 12, 13 párrafo primero, 15, 66 fracciones II y V, 144, 145, 147, 148, 151, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se procede a dar respuesta a su solicitud, con Información proporcionada por la Dirección de Administración, mediante oficio **SEFIPLAN/SATQ/DG/DA/0009/X/2022**, en los términos siguientes:

Respuesta

Al respecto me permito informar lo siguiente: El Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo (SATQ) se creó mediante Decreto número 294, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 31 de diciembre de 2018 y entró en funciones el 1 de abril de 2019, de conformidad a lo previsto en el Decreto número 306 publicado en el mismo medio de difusión el 28 de febrero de 2019, por lo que, a partir de dicha fecha se da atención a su solicitud, informando que con los permisos de la cuenta de administrador de la suscrita en el Sistema de Entrega y Recepción en Línea (SENTRE), no se encontró los parámetros de búsqueda solicitados con las características requeridas por el solicitante, por lo que, resulta aplicable el criterio 03/17, aprobado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual señala que "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos;

Sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”. Sin embargo, en aras de la transparencia y en pleno cumplimiento al principio de máxima publicidad, me permito informar que, el SENTRE, es una herramienta tecnológica que se actualiza constantemente (diariamente, y/o cuando algún servidor público obligado se separa de su empleo, cargo o comisión), este sistema informático permite registrar y actualizar la documentación y los asuntos de competencia, relativos a los recursos humanos, financieros, materiales y demás que le haya sido asignado a dicho servidor público, para que se los entregue a quien lo sustituye y este último tenga la posibilidad de brindar continuidad a la gestión de esa unidad administrativa, de conformidad a los artículos 2 fracción XXV, 4, 6, 20, 40 inciso b, de la Ley de Entrega y Recepción de los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Públicos Autónomos y de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo.

Ahora bien es oportuno señalar que el anexo al cual hace referencia su solicitud se encuentra en el SENTRE bajo los esquemas de la Ley de Entrega y Recepción de los Recursos Asignados a los Servidores Públicos de la Administración Pública (disposición normativa abrogada), es decir, el formato utilizado corresponde a las características establecidas en la citada Ley, para el caso en particular del anexo 27, en el cual se registran los expedientes de cada una de las unidades administrativas adscritas a este órgano desconcentrado, la captura la realizan los servidores públicos responsables y es supervisada periódicamente por personal de esta Dirección de Administración, para verificar que se encuentra actualizado el sistema.

Sin otro particular, esperando haberle atendido su petición de información, le envié un saludo cordial.

ATENTAMENTE



LIC. MARIANA ELIZABETH UH VÁZQUEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

C.C.P. Expediente/Minutario.
MEUV/letg.

5 de Mayo #75 esq. I. Zaragoza Col. Centro
Chetumal, Quintana Roo
01 (983) 83 5 13 50, Ext. 400019
www.satq.qroo.gob.mx



SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SATQ
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO